

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado, promovido por JOSE MERIÑO DAZA contra YENIS ESTHER PINEDA CUELLO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00440-00. Informándole que el apoderado de la parte actora sustituyo poder y solicita entrega de título. Sírvase proveer. La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 27 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1º - Revisado el expediente se observa que la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por el apoderado sustituto de la parte demandante visible a folio 84 del expediente, ya había sido elevada con anterioridad y resuelta por el Despacho mediante auto de fecha enero 28 de 2020 (folio -83), donde se le explica que por la naturaleza del presente proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado no se puede acceder a tal solicitud, por cual se negara nuevamente la solicitud de entrega de títulos judiciales por las razones ya expuestas en el auto anteriormente señalado.

2º - Reconózcase personería adjetiva a la Doctor RUBEN DARIO JIMENEZ CERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.682.244 y Tarjeta Profesional No. 103.530 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la Doctora YIRIS MARCELA ROYERO VILLALOBOS identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.065.984.530, y Tarjeta profesional No. 298.721 del Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

nmco

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>97</u> Hoy		
<u>28/09</u> 2021		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		